

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15634** BARCELONA

Edicto.

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 287/2013 en el que se ha dictado con fecha 5 de abril de 2013 auto declarando en estado de concurso a la entidad Ansup Hnos, Sociedad Limitada, con CIF B-63701908 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2013-8001742.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Ansup Hnos, Sociedad Limitada, con domicilio en Ronda Rocablanca, 104. 08303 Mataró (Barcelona).

Administrador concursal: ADM Corporación Concursal, con domicilio en Avenida Diagonal, 405 principal 1.ª. 08008 Barcelona (Barcelona) con correo electrónico [ansup@admcc.es](mailto:ansup@admcc.es)

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 11 de abril de 2013.- El Secretario Judicial, don José María Valls Soriano.

ID: A130020683-1